

5. RETRIBUCIONES

5. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

5.3.2. Publicación anual de las cuantías de las indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje

A continuación, se indican las indemnizaciones por razón del servicio relativas a gastos de viaje de la Gerente de FUCAS durante el ejercicio 2025.

Indemnización por dietas y kilometraje del 2024-2025.

RETRIBUCIONES - GERENCIA (INDEMNIZACIONES POR SERVICIO) 2024 - 2025

CARGO	Nº VIAJES	IMPORTE DIETAS 1º TRIMESTRE	IMPORTE DIETAS 2º TRIMESTRE	IMPORTE DIETAS 3º TRIMESTRE	IMPORTE DIETAS 4º TRIMESTRE	TOTAL
DIRECTOR GERENTE FuCAS 2024	6		56,67	53,32	53,34	163,33
DIRECTOR GERENTE FuCAS 2025	9	26,67	106,68	26,67	80,01	240,03
TOTAL 2024 Y 2025	15	26,67	163,35	79,99	133,35	403,36

EXPLICACIÓN DE LAS DIETAS	DESPLAZAMIENTOS MÁS DE 8 HORAS
IMPORTE DIETA DEL 01.01.2025 AL 31.12.2025 SEGÚN XV CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26,67 €

Descargar Documento ([XLSX](#), [ODS](#), [PDF](#))

La indemnización por dietas y kilometraje del personal de FUCAS se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto en el XV y XVI (desde febrero 2023) Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. Así mismo, con relación al resto de gastos de viaje en los que incurran los trabajadores, tales como pasajes de avión o barco, alquiler de vehículos y alojamientos para el desplazamiento del personal cuando se encuentran de viaje, son abonados por la Fundación directamente a la empresa que presta el servicio. Los gastos de parking, taxi o cualquier otro medio de transporte público son abonados al trabajador previa presentación de la factura correspondiente.

Descargar documento ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2025.

Periodicidad: anual.